

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil lunes 21 enero 2013

MENDEZ BALSECA JAVIER AMADOR, en mi calidad de Representante Legal de la compañía **FARMAQUIMICA S.A.**, con Expediente Número 135877 y RUC 0992639164001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: MENDEZ BALSECA JAVIER AMADOR
Identificación 0907486187



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

FARMAQUIMICA S.A.

Guayaquil, 24 de Septiembre del 2.009

Señor
JAVIER AMADOR MENDEZ BALSECA
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía **FARMAQUIMICA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS** conforme lo previsto en el estatuto social.

Usted como **PRESIDENTE** tendrá las facultades de administración que señala la Ley y además la representación legal, judicial y extrajudicial, cuando subroge al Gerente General, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social.

FARMAQUIMICA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo Suplente de Guayaquil Ab. Julio Pablo Olvera Espinoza, el 13 de Agosto del 2.009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de Septiembre del 2.009

Atentamente

Yamel Romero Arecco
YAMEL ROMERO ARECCO
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 24 de Septiembre del 2.009

Javier Menendez Balseca
JAVIER MENDEZ BALSECA
PRESIDENTE
C.C. No. 090748618-7
Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 44.290
FECHA DE REPERTORIO: 29/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil nueve,
queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía
FARMAQUIMICA S.A., a favor de **JAVIER AMADOR MENDEZ**
BALSECA, a foja **96.445**, Registro Mercantil número **18.670**.

ORDEN: 44290



S

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992639164001
RAZÓN SOCIAL: FARMAQUIMICA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: FARMAQUIMICA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 26/10/2009
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

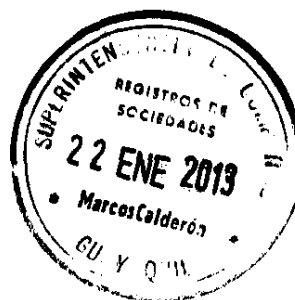
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/09/2009
FEC. ACTUALIZACIÓN: 26/10/2009
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CHIMBORAZO Numero: 806 Interseccion: 10 DE AGOSTO Referencia ubicacion:
DIAGONAL A LA IGLESIA LA CATEDRAL Telefono Trabajo: 042522190 Telefono Trabajo: 042327715 Fax: 042322854

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINSITRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCION	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS	0



1357

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ~~veinte~~ **veinte** de Octubre del dos mil nueve, se celebra el presente contrato de arrendamiento, al tenor de las siguientes cláusulas:



PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de Arrendamiento, por una parte el señor JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, a quien para efecto del presente contrato se la podrá llamar simplemente como "EL ARRENDADOR"; y por otra parte, la señora YAMEL TERESA ROMERO ARECCO, por los derechos que representa de la compañía FARMAQUIMICA S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, a quien se le podrá llamar simplemente como "EL ARRENDATARIO".

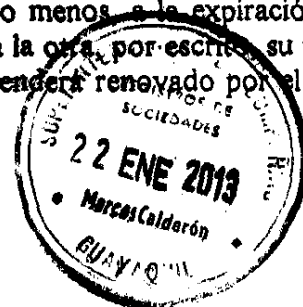
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- "EL ARRENDADOR", es propietario de un local, ubicado en las calles Chimborazo No. 606 y 10 de Agosto (esquina), en esta ciudad de Guayaquil.

"EL ARRENDATARIO" está interesado en tomar en arrendamiento el local descrito en el párrafo anterior de esta cláusula, con todas las instalaciones existentes en el mismo.

TERCERA: MATERIA.- Con los antecedentes expuestos, "EL ARRENDADOR", por medio del presente instrumento, da en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO", el local descrito en la Clausula SEGUNDA de este contrato, y este acepta dicho arrendamiento. "EL ARRENDADOR" autoriza a "EL ARRENDATARIO" a realizar las adecuaciones y decoraciones internas en el local arrendado, requeridas de acuerdo a sus necesidades, siempre que no atenten a la seguridad del inmueble y a las normas Municipales. Toda mejora que se haga será a costa de "EL ARRENDATARIO", debiendo ser retiradas a la entrega del local, salvo aquellas que por accesión o destinación no puedan ser desprendidas, las que quedarán en beneficio de "EL ARRENDADOR".

CUARTA: PLAZO.- El plazo de duración del presente contrato es de DOS AÑOS, contados a partir de su suscripción. Si "EL ARRENDATARIO" quisiera desocupar el local arrendado antes del vencimiento del contrato, deberá notificar por escrito de tal particular a "EL ARRENDADOR" con SESENTA DIAS DE ANTICIPACION. "EL ARRENDADOR" por su parte, podrá dar por terminado el presente contrato de arrendamiento antes del plazo aquí establecido por quebrantamiento, por parte de "EL ARRENDATARIO", de una o algunas de las cláusulas estipuladas en este contrato o por alguna o algunas de las causales contempladas en la actual Ley de Inquilinato o cualquier otra que se dicte durante la vigencia del mismo.

Si con NOVENTA DIAS DE ANTICIPACION, cuando menos, a la expiración del plazo señalado en esta cláusula, ninguna de las partes notifica a la otra por escrito su voluntad de no continuar con el arrendamiento, este contrato se entenderá renovado por el periodo de dos años y así sucesivamente en el futuro.



QUINTA: CANON.- Las pensiones conductivas de arrendamiento se las fija de mutuo acuerdo en la cantidad mensual de US \$ 500,00 (QUINIENTOS DOLARES 00/100) durante los años de vigencia del contrato. El pago se lo hará dentro de los primeros cinco días de cada mes.

SEXTA: DECLARACIONES Y CONVENCIONES.-

6.1 "EL ARRENDATARIO" declara que recibe de "EL ARRENDADOR" el local, materia del presente contrato, a su entera satisfacción manifestando que la entregará en las mismas condiciones en que lo recibe, quedando a beneficio de "EL ARRENDADOR" todas y cada una de las mejoras que se hicieren en el mismo.

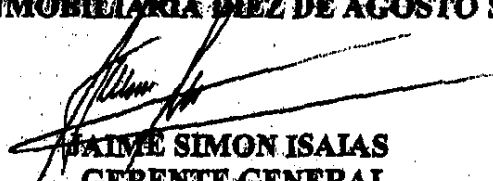
6.2 "EL ARRENDATARIO" declara expresamente que el local materia del presente contrato, es únicamente para que le sirva como oficinas, por lo tanto, no está autorizado para dar al local destino distinto o permitir que las personas que se encontraren en el lo hagan ni le está permitido para entregarlo o cederlo a ninguna otra persona natural o jurídica, siendo cualquiera de estas actitudes, causal de terminación del presente contrato con indemnización de daños y perjuicios.

SEPTIMA: GASTOS A CARGO DE "EL ARRENDATARIO".- Es de cuenta de "EL ARRENDATARIO" el pago de consumo de luz eléctrica, agua potable, teléfono, etc. "EL ARRENDADOR" suministrará los servicios de alumbrado exterior.

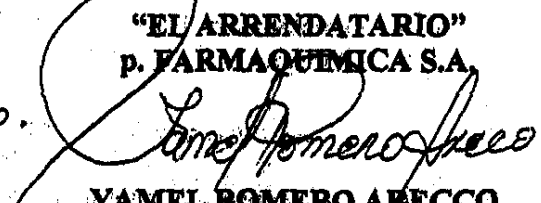
OCTAVA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para todos los casos de controversia que se suscitaren con relación a la aplicación de este Contrato de Arrendamiento, las partes se someten por la vía verbal sumaria a uno de los Jueces de Inquilinato con sede en Guayaquil.

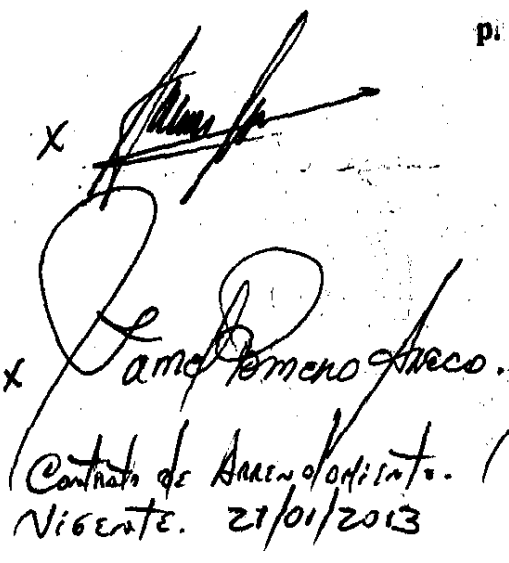
Para constancia de la conformidad y aceptación de las estipulaciones contenidas en este Contrato de Arrendamiento, suscriben los intervinientes y garantes, en un original y tres copias de idéntico tenor y valor en el lugar y fecha indicados anteriormente.

"EL ARRENDADOR"
p. INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A.


JAIME SIMON ISAIAS
GERENTE GENERAL

"EL ARRENDATARIO"
p. FARMAQUIMICA S.A.


YAMEL ROMERO ARECCO
GERENTE GENERAL


CERTIFICADO: Que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el N.º 5355
Guayaquil: 12 OCT 2009
Ab. Cecilia Mena Ch.
SECRETARIA
JUZGADO CUARTO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINIALES DE GUAYAQUIL

*Contrato de Arrendamiento
Vigente. 21/01/2013*



Venecuela E4-06 y Amazonas, edificio Studio Z. Teléfono: (593 2) 2968 102

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

RUC:1768152580001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL

Resolución No. 1398

FACTURA

Autorización BRI No.:
110783688 01/03/2012
Válida hasta: 01/03/2013

ZONA: ZONA 3 - 02100 / 020700034038C		PERIODO DE CONSUMO: NOVIEMBRE 2012	FACTURA No.: 001-001-018911932
NOMBRE: SIMON ISAIAS JAIME ROBERTO		CC / RUC: 0903121051	AERES IMPAGOS: 1
DIRECCIÓN DE ENVÍO: CHIMBORAZO 606 Y 10 DE AGOSTO PLANTA BAJA		FECHA DE EMISIÓN: 03/12/2012	CATEGORÍA: COMERCIAL
BARRIO: GUAYAQUIL	RUTA: ENTREGA PERSONALIZADA	TIPO DE SERVICIO: TELEFONIA	VALOR RECLAMO: 0
CANAL DE PAGO: VENTANILLA	BANCO: 419282741A2B8577	CUENTA O TARJETA: 03D4080CA0DB09E1	NÚMERO DE SERVICIO: 42328234

DETALLE DE RUBROS

PENSION BASICA	-	12.00
LLAMADA REG AUTOMATICA	18m58s	1.06
CONS. LOCAL AUTOM.OTRAS REDES	27m51s	0.78
LLAMADA A PORTA AUTO	115m10s	16.70
LLAMADA ALBROPES AUTO	7m23s	0.89
DETALLE DE LLAMADAS	-	0.70
CONSUMO LOCAL	365m44s	8.78
SUBTOTAL	-	40.91
I.C.E (15%)	-	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	4.91
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
TOTAL FACTURA	-	45.82
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00
TOTAL A PAGAR	-	45.82

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA CONSTANCIA DE PAGO SIN EL SELLO DE CA

INFORMACION IMPORTANTE: El RUC 001-001-018911932 es una autorización de pago por adelantado. Evite el corte del servicio con la cancelación de la autorización. Si desea cancelar la autorización, debe hacerlo antes de la suspensión total del servicio. Si desea cancelar la autorización, debe hacerlo antes de la suspensión total del servicio. Si desea cancelar la autorización, debe hacerlo antes de la suspensión total del servicio.

En caso de existir algún valor impago, este se sumará a la siguiente factura. Si desea cancelar la autorización, debe hacerlo antes de la suspensión total del servicio.

PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESERVAMOS EL DERECHO A LA SUPLENTE. El servicio es gratuito. El servicio es gratuito. El servicio es gratuito.

PERIODO DE FACTURACIÓN: 01/12/12/2012
TELÉFONO: 042328234

FACTURA No.	CUPÓN NÚMERO	NOMBRE: SIMON ISAIAS JAIME ROBERTO	RECLAMO	VALOR A PAGAR
001-001-018911932	217941875	03/12/2012	0	45.82



001-001-018911932 IP 1529